

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos n. 8/2024 de crédito extraordinario y suplemento de créditos del presupuesto ordinario de 2024, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 1688

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 8 /2024, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 8/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito por importe de **305.445,09€** con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00
		TOTAL	3.782,38€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
9202	22401	Parque móvil. Vehículos	1.000,00 €
924	22602	Participación ciudadana. Publicidad y propaganda	1.400,00 €
491	22699	Sociedad de la Información. Otros gastos diversos	1.500,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes	1.500,00 €

163	2279930	Limpieza viaria. Otros trabajos	20.000,00 €
311	22699	Protección de la Salubridad pública. Otros gastos diversos	2.000,00 €
163	22699	Limpieza viaria. Otros Gastos diversos	2.200,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1622	2270604	Gestión punto limpio y reciclaje	5.321,25 €
9200	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	6.000,00 €
2314	2260836	Promoción Igualdad. Centro Mujer. Gastos diversos	11.000,00 €
3420	21200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones	18.500,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
340	2279934	Administración General deportes. Monitores deportivos	25.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonia	3.000,00 €
9200	2279936	Administración General. Transporte actividades	3.000,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
9200	2270615	Administración General. Contrato servicio Protección Datos	222,24 €
241	1600002	Fomento del empleo. Seguridad Social Taller empleo	353,27 €
241	1600003	Fomento del empleo. Seguridad social Zonas Rurales	22.928,52 €

170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38 €
2310	151	Administración general de servicios sociales. Gratificaciones	101,19 €
164	622031 2	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
241	13103	Fomento del empleo. Zonas rurales	32.171,68 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	8.643,06 €
912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	2.850,48 €
1623	22710	Tratamiento de residuos. Servicio de depuración de aguas residuales	29.776,48 €
2313	227990 4	Centro mayores. Contratos diversos en Servicios Sociales	2.100,00 €
931	227060 7	Política económica y fiscal. Asesoramiento Jurídico	3.282,26 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	716,98 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.502,27 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	708,61 €
1533	131	Servicio de Obras. Laboral Temporal	953,87 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad social	4.246,22 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral Temporal	12.282,00 €
9201	131	Administración general: Oficina de Personal. Laboral Temporal	6.200,00 €
9201	16000	Administración general: Oficina de Personal. Seguridad Social	2.100,00 €
2311	131	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Laboral Temporal	13.000,00 €
2311	16000	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Seguridad Social	4.000,00 €

241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00 €
4330	47902	Ayudas a microempresas y autónomos por contrataciones	6.000,00 €
		TOTAL	301.662,71€

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior (Partida 870.00. Para gastos generales) por importe de 305.445,09€

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la alta de subvenciones nominativas del presupuesto 2024 con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
		TOTAL:	3.300,00€

ALTA ANEXO INVERSIONES

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes	1.500,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonía	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
		TOTAL:	47.002,33€

--	--	--	--

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

EL CONCEJAL DE HACIENDA



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: Modificación Presupuestaria N° 8/2024. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/5230
--	--

D. Tomás Barroso Mateo, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

Vista la Providencia por la que se incoa el expediente n° 8/2024 de modificación de créditos presupuestarios mediante Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Crédito y de alta de subvenciones nominativas, así como la obligación contenida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito ya que es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de Alcaldía asciende a **305.445,09€**

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito Extraordinario) así como aquellos para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00
		TOTAL	3.782,38€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
9202	22401	Parque móvil. Vehículos	1.000,00 €
924	22602	Participación ciudadana. Publicidad y propaganda	1.400,00 €
491	22699	Sociedad de la Información. Otros gastos diversos	1.500,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelín para proyección de imágenes	1.500,00 €
163	2279930	Limpieza viaria. Otros trabajos	20.000,00 €
311	22699	Protección de la Salubridad pública. Otros gastos diversos	2.000,00 €
163	22699	Limpieza viaria. Otros Gastos diversos	2.200,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1622	2270604	Gestión punto limpio y reciclaje	5.321,25 €
9200	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	6.000,00 €
2314	2260836	Promoción Igualdad. Centro Mujer. Gastos diversos	11.000,00 €
3420	21200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones	18.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
340	2279934	Administración General deportes. Monitores deportivos	25.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonia	3.000,00 €
9200	2279936	Administración General. Transporte actividades	3.000,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
9200	2270615	Administración General. Contrato servicio Protección Datos	222,24 €
241	1600002	Fomento del empleo. Seguridad Social Taller empleo	353,27 €
241	1600003	Fomento del empleo. Seguridad social Zonas Rurales	22.928,52 €
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38 €
2310	151	Administración general de servicios sociales. Gratificaciones	101,19 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
241	13103	Fomento del empleo. Zonas rurales	32.171,68 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	8.643,06 €
912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	2.850,48 €
1623	22710	Tratamiento de residuos. Servicio de depuración de aguas residuales	29.776,48 €
2313	2279904	Centro mayores. Contratos diversos en Servicios Sociales	2.100,00 €
931	2270607	Política económica y fiscal. Asesoramiento Jurídico	3.282,26 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	716,98 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.502,27 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	708,61 €
1533	131	Servicio de Obras. Laboral Temporal	953,87 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad social	4.246,22 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral Temporal	12.282,00 €
9201	131	Administración general: Oficina de Personal. Laboral Temporal	6.200,00 €
9201	16000	Administración general: Oficina de Personal. Seguridad Social	2.100,00 €
2311	131	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Laboral Temporal	13.000,00 €
2311	16000	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Seguridad Social	4.000,00 €
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00 €
4330	47902	Ayudas a Microempresas y autónomos por contrataciones	6.000,00 €
		TOTAL	301.662,71€

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: remanente líquido de tesorería. (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **305.445,09€**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



TERCERO.- En primer lugar, la modificación presupuestaria denominada crédito extraordinario/suplemento de crédito dispone en el art. 177.2 TRLRHL: *“El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”*

En relación a la modificación del anexo de inversiones, que se produce en consecuencia de la modificación anteriormente indicada, se encuentra unido al presupuesto de acuerdo con el art. 168.1.d) TRLRHL y por ello, se considera que cualquier modificación al mismo deberá realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto general.

Por último, respecto a la inclusión de nuevas subvenciones nominativas, al igual que en el caso anterior, debe considerarse que requiere los mismos requisitos que se establecen para la aprobación del Presupuesto puesto que forman parte del mismo.

CUARTO.- Órgano competente

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se **aprobará por mayoría simple** sin que sea necesario quórum especial.

QUINTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- § Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- § Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- § Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

5.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

Por cuanto antecede, se informa FAVORABLEMENTE.

En Daimiel a fecha que se indica al margen izquierdo de este documento.

El Interventor.

Fdo: Tomás Barroso Mateo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROVIDENCIA

Expediente: Modificación Presupuestaria N° 8/2024. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/5230
--	--

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo por cuanto es necesario para el cumplimiento operativo de los servicios y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, **de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria**, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito nº 8/2024 consistente en un Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria.

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y el alta de subvenciones nominativas del presupuesto con el siguiente detalle de altas, en consecuencia, de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
		TOTAL:	3.300,00€

ALTA ANEXO INVERSIONES

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelín para proyección de imágenes	1.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: PROVIDENCIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonía	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
		TOTAL:	47.002,33€

3.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

4.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Daimiel a fecha que se india al margen izquierdo de este documento

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: Modificación Presupuestaria N° 8/2024. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/5230
--	--

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos n° 8/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Créditos con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00
		TOTAL	3.782,38€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
9202	22401	Parque móvil. Vehículos	1.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

924	22602	Participación ciudadana. Publicidad y propaganda	1.400,00 €
491	22699	Sociedad de la Información. Otros gastos diversos	1.500,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes	1.500,00 €
163	2279930	Limpieza viaria. Otros trabajos	20.000,00 €
311	22699	Protección de la Salubridad pública. Otros gastos diversos	2.000,00 €
163	22699	Limpieza viaria. Otros Gastos diversos	2.200,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1622	2270604	Gestión punto limpio y reciclaje	5.321,25 €
9200	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	6.000,00 €
2314	2260836	Promoción Igualdad. Centro Mujer. Gastos diversos	11.000,00 €
3420	21200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones	18.500,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
340	2279934	Administración General deportes. Monitores deportivos	25.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonia	3.000,00 €
9200	2279936	Administración General. Transporte actividades	3.000,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
9200	2270615	Administración General. Contrato servicio Protección Datos	222,24 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

241	1600002	Fomento del empleo. Seguridad Social Taller empleo	353,27 €
241	1600003	Fomento del empleo. Seguridad social Zonas Rurales	22.928,52 €
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38 €
2310	151	Administración general de servicios sociales. Gratificaciones	101,19 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
241	13103	Fomento del empleo. Zonas rurales	32.171,68 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	8.643,06 €
912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	2.850,48 €
1623	22710	Tratamiento de residuos. Servicio de depuración de aguas residuales	29.776,48 €
2313	2279904	Centro mayores. Contratos diversos en Servicios Sociales	2.100,00 €
931	2270607	Política económica y fiscal. Asesoramiento Jurídico	3.282,26 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	716,98 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.502,27 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	708,61 €
1533	131	Servicio de Obras. Laboral Temporal	953,87 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad social	4.246,22 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral Temporal	12.282,00 €
9201	131	Administración general: Oficina de Personal. Laboral Temporal	6.200,00 €
9201	16000	Administración general: Oficina de Personal. Seguridad Social	2.100,00 €
2311	131	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Laboral Temporal	13.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: MEMORIA JUSTIFICATIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2024/5230

2311	16000	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Seguridad Social	4.000,00 €
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00 €
4330	47902	Ayudas a microempresas y autónomos por contrataciones	6.000,00 €
		TOTAL	301.662,71€

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a: remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **305.445,09€**

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada por cuanto es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios y para lo cual no existe crédito o resulta insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

En Daimiel a fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2024

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 06 de mayo de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2024. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 8 /2024, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 8/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito por importe de **305.445,09 €** con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTID A	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00
		TOTAL	3.782,38€

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Altas en Partidas de Gastos

PROGRAM A	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
9202	22401	Parque móvil. Vehículos	1.000,00 €
924	22602	Participación ciudadana. Publicidad y propaganda	1.400,00 €
491	22699	Sociedad de la Información. Otros gastos diversos	1.500,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes	1.500,00 €
163	2279930	Limpieza viaria. Otros trabajos	20.000,00 €
311	22699	Protección de la Salubridad pública. Otros gastos diversos	2.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2024

CERTIFICADO PLENO

163	22699	Limpieza viaria. Otros Gastos diversos	2.200,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1622	2270604	Gestión punto limpio y reciclaje	5.321,25 €
9200	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	6.000,00 €
2314	2260836	Promoción Igualdad. Centro Mujer. Gastos diversos	11.000,00 €
3420	21200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones	18.500,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
340	2279934	Administración General deportes. Monitores deportivos	25.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonia	3.000,00 €
9200	2279936	Administración General. Transporte actividades	3.000,00 €
163	151	Limpieza viaria. Gratificaciones	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
9200	2270615	Administración General. Contrato servicio Protección Datos	222,24 €
241	1600002	Fomento del empleo. Seguridad Social Taller empleo	353,27 €
241	1600003	Fomento del empleo. Seguridad social Zonas Rurales	22.928,52 €
170	151	Administración general medio ambiente. Gratificaciones	82,38 €
2310	151	Administración general de servicios sociales. Gratificaciones	101,19 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
241	13103	Fomento del empleo. Zonas rurales	32.171,68 €
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	8.643,06 €
912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	2.850,48 €
1623	22710	Tratamiento de residuos. Servicio de depuración de aguas residuales	29.776,48 €
2313	2279904	Centro mayores. Contratos diversos en Servicios Sociales	2.100,00 €
931	2270607	Política económica y fiscal. Asesoramiento Jurídico	3.282,26 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	716,98 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.502,27 €
171	16000	Parques y jardines. Seguridad social	708,61 €
1533	131	Servicio de Obras. Laboral Temporal	953,87 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad social	4.246,22 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral Temporal	12.282,00 €
9201	131	Administración general: Oficina de Personal. Laboral Temporal	6.200,00 €
9201	16000	Administración general: Oficina de Personal. Seguridad Social	2.100,00 €
2311	131	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Laboral Temporal	13.000,00 €
2311	16000	Servicios sociales. Vivienda de Mayores. Seguridad Social	4.000,00 €
241	151	Fomento de empleo. Gratificaciones	1.000,00 €
4330	47902	Ayudas a microempresas y autónomos por contrataciones	6.000,00 €
		TOTAL	301.662,71€

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio presupuestario anterior (Partida 870.00. Para gastos generales) por importe de 305.445,09 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 5/2024

CERTIFICADO PLENO

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la alta de subvenciones nominativas del presupuesto 2024 con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAM A	PARTID A	CONCEPTO	INCREMENTO
338	48973	Subvención: Peña Taurina Daimieleña	2.300,00 €
311	48935	Asociación Refugio Abuelos	1.000,00 €
		TOTAL:	3.300,00€

ALTA ANEXO INVERSIONES

PROGRAM A	PARTID A	CONCEPTO	INCREMENTO
330	62500	Administración general de cultura. Mobiliario casa cultura	400,00 €
3330	62943	Teatro Ayala. Gobelin para proyección de imágenes	1.500,00 €
926	62600	Informática. Equipos para procesos de Información	4.000,00 €
1533	61912	Servicio de Obras. Reposición de Infraestructuras	20.000,00 €
3371	62514	Equipamiento circulo artístico y casino de la Armonía	3.000,00 €
3370	62500	Instalaciones de Ocupación del tiempo libre. Mobiliario	15.000,00 €
164	6220312	Cementerio. Construcción de sepulturas y nichos	3.102,33 €
		TOTAL:	47.002,33€

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor de los concejales del grupo popular, y 8 abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Vox, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE